

Consejo de Escuela  
Escuela de Política y Gobierno  
Universidad Nacional de San Martín – Sede Paraná –

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL 10 de Junio de 2015

Consejeros Presentes:

Ricardo Gutiérrez  
Ximena Simpson  
Gabriel Bezchinsky  
Alejandro Sethman  
Deborah Pragier  
Julio Frydenberg  
Marina Farinetti  
Gustavo Scheffer  
Sergio Valor  
Ricardo Tokuchi

Asistentes:

Lucía Vincent  
María Gloria Municoy  
Andrés Brandani

Orden del Día:

-Convenio de Cooperación entra la Secretaría de Políticas Universitarias, La Univesrsidad Nacional de San Martín y La Secretaría de Asuntos Municipales.

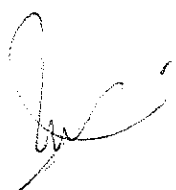
Siendo las 15:10hs., comienza la reunión. El consejero Ricardo Gutiérrez le da la palabra a Andrés Brandani quien hace la presentación del Convenio. Explica que es un convenio marco entre los tres actores SPU, UNSAM y la SAM. Se hace con la idea de generar un compromiso de formación entre las tres entidades, que luego quedará plasmado en un convenio específico bilateral, entre la SPU y la UNSAM. La propuesta es hacer una Diplomatura dirigida a los agentes municipales donde la SPU se hará cargo de los sueldos de los docentes.

Ante la consulta del consejero Ricardo Gutiérrez de porque se hace un convenio marco tripartito si después se hace un convenio bilateral. Andrés Brandani responde que el convenio tiene que ser tripartito porque tiene que quedar plasmado en un acuerdo la voluntad de hacer algo juntos.

La Secretaria Académica, Lucía Vincent, dice que le parece apresurado presentar un convenio marco, sin presentar el convenio específico y sin tener la Diplomatura armada. Frente a esto Brandani responde que se presenta con tanta anticipación porque firmar el convenio lleva un tiempo importante.

Se aprueba el convenio.

Siendo las 15:40hs. se da por finalizada la reunión.



83



*Ministerio del Interior y Transporte*

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

**LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN y  
LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Entre la SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN, representado en este acto por su Secretario, Lic. Ignacio LAMOTHE con domicilio legal en 25 de Mayo N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SAM", la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Señor Secretario de Políticas Universitarias, Doctor Ingeniero Aldo Luis CABALLERO, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la "SPU", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, representada en este acto por su Rector Dr. Carlos RUTA, con domicilio en Campus Miguelete, 25 de Mayo y Francia, San Martín, provincia de Buenos Aires, en adelante "UNSAM", denominados en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, "ad referéndum" del Sr. Ministro del Interior y Transporte, Cdor. Florencio RANDAZZO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones y

CONSIDERANDO:



*Ministerio del Interior y Transporte*

Que el presente acto se suscribe en el marco de las atribuciones que competen a cada firmante.

Que el Decreto N° 21 del 20 de diciembre de 2007 establece que la "SAM" es la encargada de entender en las cuestiones locales y en la asistencia técnica a los municipios para la modernización de los sistemas administrativos y el fortalecimiento de la gestión.

Que la "SPU" entiende en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo del sistema de educación superior universitaria con el objetivo de formar los profesionales y científicos que el país necesita; promueve la evolución y mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión universitarias; diseña y ejecuta políticas y estrategias de mejoramiento de la eficacia y eficiencia del sistema de educación superior y de asignación y empleo de los recursos económico-financieros en las universidades nacionales.

Que la "UNSAM" constituye un espacio de producción y difusión de conocimientos multidisciplinarios y que forma, investiga y promueve el desarrollo en su dimensión territorial.

En virtud de lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:



*Ministerio del Interior y Transporte*

**PRIMERA:** "LAS PARTES" manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana del mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación técnica a través de la expansión de sus conocimientos y acciones en torno a la mejora de la gestión de los municipios argentinos. -----

**SEGUNDA:** Consecuentemente "LAS PARTES" se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas a fin de fortalecer el federalismo e impulsar acciones que contribuyan a un mejoramiento de la gestión local y a la modernización de los sistemas administrativos de los municipios. -----

**TERCERA:** Las acciones a desarrollar en la implementación del presente Convenio serán ejecutadas mediante acuerdos específicos entre "LAS PARTES". Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente. -----

**CUARTA:** La SAM se compromete a cooperar en la implementación de los distintos programas que se lleven a cabo mediante la asistencia técnica o económica que le sea requerida en la medida que esté relacionado con su competencia.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de la fecha de aprobación del mismo y a su vencimiento se renovará por otro período, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra en forma fehaciente, su voluntad en contrario, en forma previa al vencimiento. No obstante, cualquiera de "LAS PARTES" en forma unilateral, podrá denunciarlo en cualquier momento, mediante notificación fehaciente y con TREINTA (30) días corridos de anticipación, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos

*[Handwritten signature and initials]*  
003



*Ministerio del Interior y Transporte*

someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia, constituyendo domicilios especiales en los consignados al inicio del presente, en donde serían válidas todas las notificaciones que pudieren corresponder.

**DÉCIMO PRIMERA:** A todos los aspectos legales LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan en el encabezamiento del presente.-----

Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de ..... del año 2015.-